



Cinco de mayo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00325-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOHN JAIRO GIL JARAMILL, LUZ MIRIAM JARAMILLO LONDOÑO y SEBASTIÁN GIL FRANCO contra TALLERES Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S. A. S., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará si los documentos: Anexo 1 Recolección de información (5W-1H) y descripción de los hechos presunto accedente de trabajo grave, Anexo 2 modelo de causalidad ILCI, Comprobante de pago del 16 al 30 de noviembre de 2020, Comprobante de pago de prestaciones sociales, Informe de accidente de trabajo del empleador o contratante, Formado de investigación de incidentes y accidentes de trabajo para empresas afiliadas a ARL-Sura Resolución 1401 de 2007, Procedimiento gestión del cambio, Formato de asistencia a eventos de capacitación en SST, Caracterización de la accidentalidad, Inducción-reinducción y evaluación en seguridad y salud en el trabajo, y Concepto por la administradora de riesgos laborales sobre presunto accidente de trabajo grave, deben ser tenidos como prueba por cuanto no fueron relacionados en el capítulo correspondiente.
2. Aportará la documental anunciada como Histórico de salarios y FURAL en formado de ARL Sura, por cuanto se echan de menos.
3. Allegará el certificado de existencia de representación legal de la demandada en el que se acredite que quien otorga el poder, esto es, el señor DIEGO FRANCISCO RIVERA GUTIÉRREZ, ostenta la calidad de representate legal de dicha sociedad, pues en el arrimado con la respuesta se señala como representante legal la señora YOLIS ESTHER BEETER ORTEGA y como suplente a la sociedad GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA G&D S. A. S.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

**RADICADO N° 2022-00325-00**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 067 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1507593063d72cbca86db3741406a24e6954248c86f144c81f5b4c40788479**

Documento generado en 05/05/2023 04:50:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**